



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° 002- 2019-MTPE/3/24.3

Lima, 09 ENE 2019

VISTOS: El Informe N° 135-2018-MTPE/3/24.3/CE/UZAN, Informe N° 646-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, Memorando N° 320-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE, Informe N° 514-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP, Informe N° 363-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, Informe N° 018-2018-MTPE/3/24.3/CE/WBJ y Oficio N° 702-2018-MTPE/3/24.3; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú” en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR del 06 de mayo del 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 96-2016-MTPE/3/24.3/CE del 30 de noviembre de 2016 se designó a la Jefa de la Unidad Zonal de Ancash del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”; desde el 01 de diciembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 135-2018-MTPE/3/24.3/CE/UZANC del 01 de octubre de 2018, la Jefa de la Unidad Zonal de Ancash pone a conocimiento de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales el estado situacional de la referida Unidad Zonal indicando los problemas identificados en dicha región, por lo que sugirió intervenir a nivel de la región Lima-Provincias, con sede de la Unidad Zonal en la provincia de Huaura- ciudad de Huacho;

Que, mediante Informe N° 346-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 29 de octubre de 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración estima pertinente considerar la



aprobación de cambio de sede de la Unidad Zonal de Ancash a la provincia de Huaura, ciudad de Huacho, Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 646-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 12 de noviembre de 2018, la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales emite opinión favorable para el cambio de la sede de la Unidad Zonal de Ancash a la Región Lima, teniendo como sede la ciudad de Huacho, provincia de Huaura;



Que, con Memorando N° 320-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE del 14 de noviembre de 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento emite opinión favorable al traslado de la Unidad Zonal de Ancash a la provincia de Huaura de la región de Lima Provincias;

Que, mediante Informe N° 514-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP del 14 de noviembre de 2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación opina que resulta estratégico y favorable para el cumplimiento de los objetivos del Programa, considerar la propuesta de intervención en las provincias de Lima tomando como sede la ciudad de Huacho, provincia de Huaura;



Que, mediante Informe N° 018-2018-MTPE/3/24.3/CE/WBJ del 28 de noviembre de 2018, el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva opina que la Coordinación Ejecutiva del Programa, en Coordinación con el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, tiene la atribución legal de desactivar la Unidad Zonal de Ancash y aperturar la Unidad Zonal en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento y región de Lima;



Que, el literal I) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, establece como una de las funciones de la Coordinación Ejecutiva la de aprobar la apertura, desactivación o reorganización de las Unidades Zonales del Programa, en coordinación con el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;



Que, mediante Oficio N° 702-2018-MTPE/3/24.3 del 29 de noviembre de 2018 se informó al despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral la situación de la Unidad Zonal de Ancash del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en cumplimiento a las acciones de coordinación establecidas en el literal I) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa;



Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Unidad Gerencial de Emprendimiento y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales h) y I) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.



SE RESUELVE:

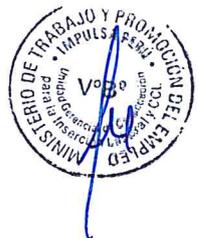
Artículo Primero.- Desactivar la Unidad Zonal de Ancash del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo Segundo.- Aprobar la apertura de la Unidad Zonal de la Región Lima del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, con competencia en el ámbito de la jurisdicción geográfica del Gobierno Regional de Lima, teniendo como sede en la ciudad de Huacho, provincia de Huaura- Lima.

Artículo Tercero.- Notificar a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación publique la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-





Mg. Rossana Pilar Taquiá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

